

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL**

EXTRACTO de la Orden de 11 de agosto de 2023 por la que se modifica la dotación presupuestaria de la Orden de 30 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para acciones silvícolas de prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y para el incremento de la capacidad de adaptación y del valor ambiental de los ecosistemas forestales, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2023 (código de procedimiento MR605A).

BDNS (Identif.): 671815.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primeiro. *Modificación de la dotación orzamentaria*

1. Los apartados b.5 y b.6 del apartado b) del punto 1, del artículo 10 quedan redactados como sigue:

«b.5. Actuaciones incluidas en el artículo 5.1.b).1º (tratamientos silvícolas de masas de frondosas caducifolias, alcornoques y encinas con diámetro normal medio inferior a 30 cm): 1.267.885,38 €.

b.6. Actuaciones incluidas en el artículo 5.1.b).2º (regeneración y/o mejora de sotos de castaños): 1.267.885,37 €».

2. El apartado b) del punto 1, del artículo 22 queda como sigue:

«b) 14.03.713B.770.0.2016 00210 por un importe de 2.535.770,75 € distribuidos de la siguiente manera:

– 253.577,08 € año 2023.

– 2.282.193,67 € año 2024.



Dentro de cada tipo de beneficiario, excepto entidades locales, según el tipo de trabajo, se distribuye el crédito de la siguiente manera:

– Actuaciones incluidas en el artículo 5.1.b).1º (tratamientos silvícolas de masas de frondosas caducifolias, alcornoques y encinas con diámetro normal medio inferior a 30 cm): 126.788,54 € para el año 2023, 1.141.096,84 € para el año 2024.

– Actuaciones incluidas en el artículo 5.1.b).2º (regeneración y/o mejora de sotos de castaños): 126.788,54 € para el año 2023, 1.141.096,83 € para el año 2024».

Santiago de Compostela, 11 de agosto de 2023

José González Vázquez
Conselleiro del Medio Rural

CVE-DOG: atkv9nz4-cke0-7pk3-kyq5-c7e5zypxgjj2

